Expediente 202200265 00 Amparo de Pobreza JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Armenia Quindío, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Se dirige al Despacho la señora LUZ AMPARO CHILITO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 41.948.990 expedida en Armenia, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de DIVORCIO.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación, la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora LUZ AMPARO CHILITO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 41.948.990 expedida en Armenia, para que se le promueva proceso de DIVORCIO, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que represente a la señora LUZ AMPARO CHILITO TRUJILLO, en proceso de DIVORCIO, a la Dra. **ALBA LUCIA PARRA FIERRO**, quien se puede ubicar en el correo: <u>albaluciaparra@hotmail.com</u> o <u>albaluciaparra@hotmail.co</u> abogada en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se advierte que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envió de

toda la documentación necesaria, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3faa4081ed2a2785280929eadfc8a60b1e75de0c94fd29331a8adcadb22aa0f

Documento generado en 25/10/2022 07:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica